



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/1151/2019, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden IJU/2325/2017, de 21 de diciembre, por la que se encarga a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la realización de tareas para la “Securización y mantenimiento evolutivo de las herramientas de Administración Electrónica”, así como la Orden IJU/2182/2018, de 28 de diciembre, que modifica la anterior.

1. Atribución de competencias.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se atribuye al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, establecidas en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Por tanto, corresponde al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la tramitación de este expediente.

En concreto, el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establecía en su artículo 10, que la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información tiene la competencia para “La elaboración, implantación y desarrollo de planes y propuestas que garanticen el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma; la elaboración de los criterios generales en materia de Ordenación de la administración electrónica, así como la elaboración de propuestas de proyectos normativos relativos a la materia” y para “El ejercicio de las competencias en materia de protección de datos de carácter personal, incluida la regulación, inscripción y control de los ficheros creados o gestionados por las instituciones públicas de Aragón y la relación con la Agencia Española de protección de datos, así como en su caso, con la Agencia de protección de datos de Aragón”.

2. Antecedentes.

Al no disponer el antiguo Departamento de Innovación, Investigación y Universidad de los medios humanos y materiales suficientes y adecuados para acometer de forma directa los trabajos relativos a las actividades descritas anteriormente, mediante Orden IJU/2325/2017, de 21 de diciembre, se encarga a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la realización de tareas para la “Securización y mantenimiento evolutivo de las herramientas de Administración Electrónica”. La Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos, AST, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones de acuerdo con su Ley de creación.

Estando el encargo en ejecución, el 22 de octubre de 2018, el Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información emite informe indicando la necesidad de modificar el encargo y de adecuar el plazo de ejecución real, como consecuencia de los desfases producidos entre la previsión inicial y la ejecución efectiva del mismo.

De esta manera, y para adecuar a la realidad los plazos con los que se está trabajando, una vez iniciado el encargo, mediante Orden IJU/2182/2018, de 28 de diciembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 29 de enero de 2019, se modifica la Orden IJU/2325/2017, de 21 de diciembre, por la que se encarga a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la realización de tareas para la “Securización y mantenimiento evolutivo de las herramientas de Administración Electrónica”, en los términos siguientes:

Primero.— *Modificación del Encargo.*

Uno. Se modifica la cláusula Sexta que queda redactada de la siguiente manera:

Sexto.— *Aprobación del gasto y financiación.*

Con motivo de la modificación del encargo se produce un incremento de 375.502,44 €, sobre el importe inicial, por lo que se aprueba el gasto derivado de este encargo por un presupuesto máximo de 5.091.792 € (cinco millones noventa y un mil setecientos noventa y dos euros), para el desempeño de las tareas encomendadas, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 siguientes, como consecuencia de reajuste de anualidades:



Año	Partida	Importe
2018	17040 G/5426/609000/14201	265.597,80 €
2018	17040 G/5426/609000/91001	265.597,80 €
	Total 2018	531.195,60 €
2019	17040 G/5426/609000/14201	906.393,07 €
2019	17040 G/5426/609000/91001	906.393,07 €
	Total 2019	1.812.786,14 €
2020	17040 G/5426/609000/14201	831.791,49 €
2020	17040 G/5426/609000/91001	831.791,49 €
	Total 2020	1.663.582,98 €
2021	17040 G/5426/609000/14201	542.113,64 €
2021	17040 G/5426/609000/91001	542.113,64 €
	Total 2021	1.084.227,28 €
	Total	5.091.792,00 €

Las inversiones que se realicen con motivo del desarrollo de este encargo son susceptibles de ser cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, Construyendo Europa desde Aragón.

En consecuencia, deberán cumplirse las correspondientes obligaciones de información y publicidad establecidas en la Reglamentación de la Comisión Europea, así como las establecidas en el resto de normativa que resulte de aplicación en cada caso.

Estas exigencias de información y publicidad deben hacerse constar también de forma expresa en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y en los propios documentos de formalización de los contratos que se establezcan.

Segundo.— *Vigencia y prórroga.*

Dos. Se modifica la cláusula Décima que queda redactada de la siguiente manera:

Décimo.— *Vigencia y prórroga.*

La vigencia de este encargo se extenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 1 de junio de 2021. Prorrogable por dos años.

Tercero.— *Publicidad.*

Esta Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

No obstante, la puesta en marcha del encargo ha ido poniendo de manifiesto algunas cuestiones que no pudieron preverse en la tramitación del mismo. Y así se advertía en el Comité de Dirección del Encargo, de fecha 26 de marzo de 2019, que estaba ya comprometido el 74,06% del presupuesto inicial asignado para 2019 y se acordaba que se realizará una modificación del Encargo a lo largo de la presente anualidad.



Como consecuencia de lo descrito anteriormente, el Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, con fecha 9 de mayo de 2019, emite Informe-solicitud de modificación del encargo que incluye el correspondiente reajuste de anualidades.

En el mencionado Informe-solicitud se indica que las cifras previstas inicialmente en el encargo, en el año 2017, se han quedado por debajo de la realidad, y que los datos de 2018 y de 2019 han superado con creces las estimaciones realizadas, considerándolo, no obstante, como algo positivo, ya que demuestran la gran utilización de las herramientas de Administración Electrónica y la generalización de su uso.

También en el Informe-solicitud se establece una modificación de los créditos para adecuarlos a la nueva realidad del encargo. Esta modificación supone un incremento de los establecidos inicialmente en la Orden IJU/2325/2017, de 21 de diciembre, por un importe total de 694.202,44 €. Concretamente, en la modificación realizada en la Orden IJU/2182/2018, de 28 de diciembre, se estableció un incremento del encargo en 375.502,44 €, que sumados a los 318.700 € previstos en esta nueva modificación, suponen el total de 694.202,44 €, indicados anteriormente.

Con base en todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en virtud del Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, resuelvo:

Modificar la Orden IJU/2325/2017, de 21 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 33, de 15 de febrero de 2018, por la que se encarga a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos la realización de tareas para la "Securización y mantenimiento evolutivo de las herramientas de Administración Electrónica", dejando sin efecto, por tanto, el punto Primero de la modificación aprobada por Orden IJU/2182/2018, de 28 de diciembre, y en los términos siguientes:

Primero.— Modificación del Encargo.

Uno. Se modifica la cláusula Sexta que queda redactada de la siguiente manera:

Sexto.— Aprobación del gasto y financiación.

Con motivo de la modificación del encargo se produce un incremento de 694.202,44 €, sobre el importe inicial y se aprueba el gasto derivado de este encargo por un presupuesto máximo de 5.410.492 € (cinco millones, cuatrocientos diez mil, cuatrocientos noventa y dos euros con cero céntimos), para el desempeño de las tareas encomendadas, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 siguientes:



Año	Partida	Importe
2018	17040 G/5426/609000/14201	265.597,80 €
2018	17040 G/5426/609000/91001	265.597,80 €
	Total 2018	531.195,60 €
2019	17040 G/5426/609000/14201	907.976,19 €
2019	17040 G/5426/609000/91001	907.976,19 €
	Total 2019	1.815.952,38 €
2020	17040 G/5426/609000/14201	944.400,79 €
2020	17040 G/5426/609000/91001	944.400,79 €
	Total 2020	1.888.801,58 €
2021	17040 G/5426/609000/14201	587.271,22 €
2021	17040 G/5426/609000/91001	587.271,22 €
	Total 2021	1.174.542,44 €
	Total	5.410.492,00 €

Las inversiones que se realicen con motivo del desarrollo de este encargo son susceptibles de ser cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, Construyendo Europa desde Aragón.

En consecuencia, deberán cumplirse las correspondientes obligaciones de información y publicidad establecidas en la Reglamentación de la Comisión Europea, así como las establecidas en el resto de normativa que resulte de aplicación en cada caso.

Estas exigencias de información y publicidad deben hacerse constar también de forma expresa en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y en los propios documentos de formalización de los contratos que se establezcan.

Segundo.— *Publicidad.*

Esta Orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de septiembre de 2019.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**